

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

POSICIÓN COMÚN

de 15 de septiembre de 1997

definida por el Consejo con arreglo al artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre las medidas restrictivas que deben tomarse contra personas en Bosnia y Herzegovina que cometan actos contra los acuerdos de paz

(97/625/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Considerando que la Unión europea está comprometida en la plena aplicación de los acuerdos de paz para Bosnia y Herzegovina firmados en París el 14 de diciembre de 1995;

Considerando que la comunidad internacional mantiene su determinación de adoptar todas las medidas necesarias para sancionar a las partes responsables que no respeten los compromisos contraídos y las fechas acordadas en la conferencia ministerial del Peace Implementation Council celebrada en Sintra el 30 de mayo de 1997;

Considerando que el Consejo considera que procede, teniendo en cuenta las recomendaciones del Alto Representante, denegar a las personas que atenten contra el espíritu de los acuerdos de paz el acceso a los territorios de los Estados miembros de la Unión Europea;

Considerando que, en tales condiciones, el Consejo se reserva la posibilidad de revisar o ampliar la lista de personas a que se refiere la presente Posición común,

HA DEFINIDO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

- 1) Se comunica el nombre de las personas que figuran en la lista del Anexo de la presente Posición común a efectos de su no admisión en los territorios de los Estados miembros. Dicha lista podría revisarse, especialmente a la luz de nuevas recomendaciones del Alto Representante.
- 2) Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para llevar a efecto las disposiciones contempladas en el punto 1 a partir de la fecha en que se haya definido la presente Posición común.
- 3) La presente Posición común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 15 de septiembre de 1997.

Por el Consejo

El Presidente

J. POOS

ANEXO

- MOMCILO KRAJISNIK
(Miembro de la Presidencia; fecha de nacimiento: 20 de enero de 1945)
 - BORO BOSIC
(Copresidente del Consejo de Ministros; fecha de nacimiento: 17 de junio de 1950)
 - SPASOJE ALBIJANIC
(Ministro de Comunicaciones y de Asuntos Civiles; fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1955)
 - GAVRO BOGIC
(Ministro adjunto de Comercio Exterior y de Economía; fecha de nacimiento: 27 de julio de 1940)
 - DRAGAN BOZANIC
(Ministro adjunto de Asuntos Exteriores; fecha de nacimiento: 9 de abril de 1948)
-